

12  
falta de Subordinacion a la Autoridad, debia de  
mandar y mande, que en lo sucesivo todas las pape-  
letas que se den a los Porteros para enviar a los tres  
Capitulares para su concurrencia al Ayuntamiento  
contengan la circunstancia de que cada uno firme  
a continuacion su cedula expresando en otras  
Papeletas, que al que no haya concurrido a las  
Casas Capitulares, un cuarto de hora despues de  
la señalada, se le exigira inmediatamente la  
multa de quinientos Ducados, con auxilio de la  
fuerza publica; e igualmente a el que de orden  
que se averiguie no ser legitimo, cuya Provi-  
dencia se hará saber por el presente sus. a todos  
los Individuos de una Corporacion: Y en atencion  
a la urgencia del nombramiento de Escrivano q.  
tome razon de las Hipotecas y se encargue a la  
Escrivania procedan los tres que han concurrido a  
elegir el que tengan por conveniente,

Acordado  
Nombre a cargo del  
oficio de Hipotecas

Entendidos los tres Concurren-  
tes de las Providencias  
que antecede y de la Junta  
que lo movio proce-  
dieron al nombramiento de  
Escrivano que se encargue  
en la toma de razon del oficio  
de Hipotecas, con entrega  
formal de los documentos  
pertencientes a la misma, y  
de una conformidad nombraron  
al Sr. D. Juan Garcia  
Sueganes a quien se le hará  
saber para su aceptacion, y  
que en el caso de existir en  
el poder para a una Corporacion  
una Nota exacta de los que  
sean, como igualmente lo hará  
de los que hecharse mena para  
su recogida.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento y